

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Obtención de Pruebas \(refundición\)](#) > [Obtención y Práctica de Pruebas](#) > Portugal

Obtención y práctica de pruebas

Portugal



Portugal

Nota: El Reglamento (CE) n.º [1206/2001](#) del Consejo fue sustituido por el Reglamento (UE) [2020/1783](#) del Parlamento Europeo y del Consejo con efectos a partir del 1 de julio de 2022.

Las notificaciones realizadas en virtud del nuevo Reglamento pueden consultarse [aquí](#).

Artículo 2 – Órgano jurisdiccional requerido

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.
[Listas de autoridades competentes](#)

Artículo 3 – Órgano central

Direção-Geral da Administração da Justiça (Dirección General de la Administración de Justicia)

Av. D. João II, 1.08.01 D/E, Pisos 0, 9 a 14

PT - 1990-097 LISBOA

Tel.: (+351) 217 906 500 y (+351) 217 906 200/1

Fax: (+351) 211 545 116 y (+351) 211 545 100

Correo electrónico: correio@dgaj.mj.pt

Página web: <https://dgaj.justica.gov.pt/>

Artículo 5 – Lenguas aceptadas para la cumplimentación de los formularios

Las lenguas que deben utilizarse para cumplimentar los formularios normalizados son la portuguesa o la española.

Artículo 6 – Medios aceptados para la transmisión de las solicitudes y de otras comunicaciones

Las solicitudes y otras comunicaciones pueden recibirse por:

Correo postal

Fax

Medios telemáticos

En caso de urgencia, pueden utilizarse los siguientes medios:

Telegrama

Llamada telefónica (seguida de un documento escrito)

Otros medios análogos de comunicación

Artículo 17 – Organismo central o autoridad o autoridades competentes responsables de las decisiones sobre las solicitudes de obtención directa de pruebas

El órgano central es la autoridad competente para evaluar las solicitudes de obtención directa de pruebas:

Direção-Geral da Administração da Justiça (Dirección General de la Administración de Justicia)

Av. D. João II, 1.08.01 D/E, Torre H

1990-097 LISBOA

Portugal

Tel.: (+351) 21 790 62 00

Fax: (+351) 211545100/60

Correo electrónico: correio@dgaj.mj.pt

Página web: <https://dgaj.justica.gov.pt/>

Artículo 21 – Acuerdos o arreglos en los que sean Partes los Estados miembros y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21, apartado 2

A efectos del artículo 21, apartado 3, se adjuntan copias del [Decreto n.º 14/98, de 27 de mayo](#), la [Circular \(Aviso\) 274/98](#) y el [Registro \(Listagem\) n.º 73/2000](#), en referencia al Convenio entre la República de Portugal y el Reino de España relativo a la cooperación judicial en materia penal y civil.

■ Última actualización: 03/02/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.